



**LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN DE
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA
CICLISTA-PEATONAL AZITAIN-MALTZAGA (EIBAR) (ITINERARIO Nº9 EGO BAILARA, TRAMO 09
001F) (CLAVE: 1-BI-9/2017)
REF.: 2018078CO110**

CONSULTAS EFECTUADAS DE POSIBLES LICITADORES

1. Consulta efectuada el 28 de noviembre.

Consulta: *Se solicita aclaración respecto a uno de los criterios de valoración de la licitación de referencia: En el punto 17.1 del Cuadro de características se definen los criterios subjetivos de valoración, indicándose la limitación de páginas para cada uno de ellos y, en la parte correspondiente al Programa de trabajos, se establecen 2 puntos para la “coherencia con planteamiento global de los trabajos” sin especificar una limitación de espacio; entendemos que se trata de un análisis comparativo por su parte de la documentación del resto de apartados y que, por consiguiente, no requiere de la presentación de nada específico por nuestra parte pero nos gustaría que nos lo confirmaran, por si hubiera posibilidad de incorporar información adicional al respecto.”*

Respuesta: Efectivamente, el apartado de valoración “coherencia con planteamiento global de los trabajos” no precisa de ninguna documentación específica a aportar por los licitadores y, como bien han entendido, se trata de un análisis comparativo entre la documentación de todos los apartados.

2. Consulta efectuada el 30 de noviembre.

Consulta: *Se solicita aclaración sobre cómo hay que presentar el aval al ser licitación electrónica, ¿dónde se entrega el original? ¿se debe meter una copia escaneada en la plataforma?*

Respuesta: Se puede insertar copia escaneada del aval en la plataforma si se quiere, pero ello no es suficiente para cumplir con la exigencia de la garantía provisional. La garantía provisional puede **depositarse** del modo que se indica en el apartado 3º del artículo 160 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. Por su parte, en los anexos del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas figuran distintos modelos de constitución de garantías.

3. Consulta efectuada el 4 de diciembre.

Consulta: *“En el Anexo IV “compromiso de adscripción de medios”, en vez de poner medios: personales y materiales, pone dos veces “medios personales”. Entiendo será una errata.”*

Respuesta: Efectivamente, se trata de una errata; en el Anexo IV hay que indicar los medios tanto personales como materiales que la licitadora se compromete a adscribir para la ejecución del contrato de referencia.